



VII LEGISLATURA NÚM. 344

11 de noviembre de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0272 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el aeropuerto de La Gomera.

Página 2

PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0272 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el aeropuerto de La Gomera.

(Registro de entrada núm. 5.234, de 9/11/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el aeropuerto de La Gomera.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Julio Cruz Hernández y de las diputadas D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla y D.^a María Mercedes Herrera Plasencia, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El 10 de julio de 1998, el Consejo de Ministros aprobó un Acuerdo por el que se declaraban Obligaciones de Servicio Público en determinadas rutas aéreas entre las Islas Canarias.

El incremento de la demanda de servicios aéreos en Canarias en más de un cuarenta por ciento en el periodo de vigor del Acuerdo de 1998, hizo necesario modificar el citado acuerdo para adecuar frecuencias y oferta de asientos a parámetros de calidad mínimos de servicio y necesidades de la población.

Así, el Consejo de Ministros en su reunión de 2 de junio de 2006, a propuesta de los ministros de Economía y Hacienda y de Fomento, adoptó un acuerdo por el que se actualizan y se declaran las Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas entre las Islas Canarias.

El citado acuerdo mantiene los principios de solidaridad contenidos en el artículo 138 de la Constitución, y se fundamenta igualmente en las disposiciones contenidas en el artículo 4.1.a) del *Reglamento 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias*, y en el artículo 1 del *Reglamento 2409/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, sobre tarifas y fletes de los servicios aéreos*.

En el repetido acuerdo del Consejo de Ministros se crea una comisión mixta, compuesta por tres representantes del Ministerio de Fomento, uno de los cuales será el director general de Aviación Civil que actuará como presidente, y otros tres de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual será la encargada de examinar los programas de las compañías aéreas para cada temporada de tráfico establecida por la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA). Una vez analizado el contenido de los programas y su adecuación a las Obligaciones de Servicio Público declaradas, elevará informe a la Dirección General de Aviación Civil, quien notificará a las compañías aéreas que hayan presentado programas de servicios si estos se adecuan o no a las Obligaciones de Servicio Público declaradas. Asimismo, la comisión informará al Ministerio de Fomento y al Gobierno de Canarias de cualquier hecho significativo que pueda afectar al correcto funcionamiento de las obligaciones impuestas, y de las modificaciones en los precios y condiciones de las tarifas aprobadas. Así como conocerá y analizará periódicamente el cumplimiento y los efectos del establecimiento del sistema de tarifas flexibles en el

transporte aéreo interinsular, así como de la evolución de las condiciones del mercado.

En el acuerdo del Consejo de Ministros se declaran Obligaciones de Servicio Público en los servicios aéreos regulares prestados, entre otras, en las siguientes rutas:

l) Gran Canaria-La Gomera.

m) Tenerife Norte-La Gomera.

Señalando que entre Gran Canaria y La Gomera la frecuencia mínima será de dos (2) idas y vueltas diarias durante todo el año.

Y que entre Tenerife Norte y La Gomera la frecuencia mínima será de dos (2) idas y vueltas diarias durante todo el año.

Pudiendo en ambos casos las compañías aéreas utilizar en cada temporada el módulo de aeronave adecuado a la demanda existente, no inferior a 19 plazas.

Es de resaltar que en el acuerdo el Consejo de Ministros establece como condiciones para los vuelos con origen en Gran Canaria y Tenerife Norte, a excepción de los realizados con la isla de La Gomera, la garantía de unas comunicaciones en horarios con salida entre las 7 y las 8'30 y con regreso a última hora del día con los límites impuestos por los periodos operativos de los aeropuertos.

Es decir, se establecen dos rutas, una con cada una de las islas capitalinas y con una frecuencia mínima de dos idas y vueltas diarias, si bien las salidas se exceptúan de la obligación de que sean entre las 7 y las 8'30 de la mañana.

La realidad es que desde hace algún tiempo la compañía Binter Canarias viene incumpliendo flagrantemente estas Obligaciones de Servicio Público, al suprimir la ruta con la isla de Gran Canaria, a la cual se accede vía Tenerife Norte, y estableciendo unos horarios que incumplen el espíritu y la letra de las obligaciones de servicio público, al tener las salidas diarias desde La Gomera la primera de la mañana a las 10'10 horas unos días y otros a las 11'10 horas, casi dos y tres horas después de la garantía de una buenas comunicaciones, como el resto de Canarias. Esta discriminación hace que un residente en la isla de La Gomera no pueda llegar antes de las 10'40 horas unos días y a las 11'40 otros a Tenerife, teniendo además el regreso unos días alrededor de las 17 horas y otros alrededor de las 15 horas. Es decir, permite unos días unas cinco horas y otros unas tres horas entre la llegada y el regreso el mismo día a la isla de La Gomera.

Si este panorama por sí es muy malo para los intereses de la isla de La Gomera, la supresión de la ruta con Gran Canaria supone, aparte de la obligación de una escala con su repercusión en tiempo e incremento del coste económico para los pasajeros, supone la realidad de que el primer pasajero que llega a Gran Canaria no lo puede hacer antes de las 11'40 horas unos días y a las 12'40 horas otros días, con lo que supone que ir y venir el mismo día a Gran Canaria desde La Gomera, implica que el máximo de tiempo disponible en la citada isla de Gran Canaria es de tres horas unos días y

de una hora otros días. En definitiva, en la práctica no es posible ir y venir el mismo día desde La Gomera a la isla de Gran Canaria, a fin de resolver cualquier tipo de asunto.

Posteriormente, el Consejo de Ministros del 9 de octubre de 2009, celebrado en Las Palmas de Gran Canaria, que aprobó la Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias, acordó crear, habiéndose ya constituido, un Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas, en el que participa el Gobierno de Canarias y que continuará, entre otros objetivos, profundizando en la tarea que realiza la actual Comisión Mixta de Seguimiento y Control de las Obligaciones de Servicio Público.

En los últimos tiempos hemos asistido a una polémica mediática sobre la idoneidad o no del sistema AFIS para el control aéreo de los aeropuertos, entre otros el de la isla de La Gomera, la realidad, sin embargo, es que la implantación del citado sistema supone un ahorro importante a los costes del aeropuerto y por lo tanto de los aviones que en él operan, sin disminuir las garantías mínimas de seguridad.

Sin embargo, el problema del transporte aéreo con y desde la isla de La Gomera con el exterior radica fundamentalmente:

- En la inadecuación de horarios de la compañía que presta el servicio.
- En la eliminación de rutas esenciales de comunicación directa con Gran Canaria, que cercena además la posibilidad de comunicación mediante enlace directo con el resto del mundo.
- Así como el elevado coste de las tarifas, con una diferencia muy notable con el otro modo de transporte hacia el exterior: el transporte marítimo, sin que hasta la fecha se haya visto repercutido en las tarifas el ahorro que supone el sistema AFIS, más bien al contrario, han subido de nuevo recientemente, triplicando ya las del transporte marítimo.

• La necesidad de adecuar el plan director a las necesidades de expansión del aeropuerto, y consecuentemente proceder a una futura ampliación de las instalaciones necesarias para que operen vuelos chárter e internacionales.

Este panorama hace necesario e imprescindible que el Parlamento de Canarias se haga eco del sentir de los ciudadanos de La Gomera, y de sus instituciones, adoptando acuerdo que inste a paliar tal cúmulo de despropósitos que afectan al presente y futuro de las comunicaciones de la isla de La Gomera por vía aérea, por todo lo cual, el Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del Reglamento de la Cámara, eleva a la Mesa de la Cámara para su tramitación ante el Pleno, la siguiente proposición no de ley:

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Que realice cuantas gestiones sean necesarias ante el Ministerio de Fomento, a fin de que concluya el estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental para ampliar el aeropuerto de La Gomera, procediendo a continuación a agilizar la actualización del Plan Director del aeropuerto de la isla de La Gomera, de forma que haga posible su ampliación y mejora, a fin de que puedan operar vuelos nacionales, chárter e internacionales con la isla, garantizando a tales efectos la financiación necesaria dentro del plan de inversiones de AENA.

2.- Que realice cuantas gestiones sean necesarias a través de la Comisión Mixta o del Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas, ante el Ministerio de Fomento y ante la compañía Binter Canarias, a fin de que:

• Se proceda a cumplir las Obligaciones de Servicio Público con la reposición inmediata de las rutas directas entre La Gomera y Gran Canaria, con dos frecuencias mínimas diarias de ida y de vuelta.

• Se proceda a modificar las Obligaciones de Servicio Público de forma tal que se garantice al menos en las rutas de La Gomera con Tenerife y de La Gomera con Gran Canaria unas comunicaciones en horarios con salida entre las 7'30 y las 9 horas, y con regreso a última hora del día, con los límites impuestos por los períodos operativos del aeropuerto.

• Se establezcan en las Obligaciones de Servicio Público unas tarifas máximas, competitivas a la realidad de la doble insularidad, al poder adquisitivo de la población, a los kilómetros recorridos y el tiempo invertido a tal fin.

3.- Que realice cuantas gestiones sean precisas ante el Ministerio de Fomento, a fin de que cuando se haya superado la realidad actual y el aeropuerto sea más competitivo y se incremente el tráfico de aeronaves, se establezca un sistema combinado o mixto en el sistema de control aéreo, entre el actual AFIS y el de controladores aéreos ordinario, aprobando a tal fin la norma legal correspondiente específica para el aeropuerto de La Gomera.

4.- A que realice cuantas gestiones sean necesarias a fin de que la compañía Binter Canarias cumpla sus compromisos públicos con la isla de La Gomera, con sus ciudadanos y con su institución insular, de la reposición inmediata de los dos vuelos directos con la isla de Gran Canaria, con un horario competitivo y tarifas asequibles.

Canarias, a 9 de noviembre de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.

